



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN LUIS**  
*Por un San Luis diferente*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-MDSL/C**  
San Luis, 16 de agosto de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

El Memorando N° 212 y 197-2021-MDSL/GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social, Informe Legal N° 223-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; entre otros, sobre el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de San Luis.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

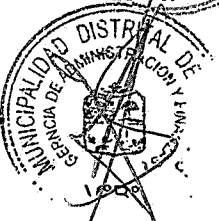
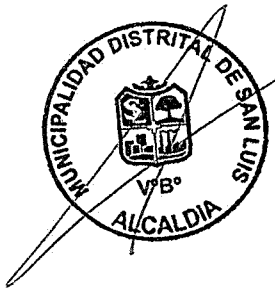
Que, por su parte el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, ese contexto el Ministerio de Justicia y Derechos remite el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Contrato de Cesión de Uso Gratuito de la Municipalidad Distrital de San Luis", que tiene una vigencia de cuatro (04) años; siendo los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de San Luis, las siguientes:  
a) Permitir al MINJUSH el uso gratuito de dos ambientes desocupados en buen estado de conservación y adicionalmente para implementar el funcionamiento de una sede del Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito. b) Entregar al MINJUSH los ambientes descritos en el párrafo anterior para lo cual se suscribirá el convenio de cesión en uso. c) Brindar gratuitamente servicio de luz, agua, limpieza y seguridad de los ambientes afectados en uso. d) Proporcionar en vía de apoyo el soporte técnico del área de informática en las instalaciones donde funcionara el Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito;

Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal Informe N° 223-2021-GAJ-MDSL, señala que estando a los informes técnicos de de la factibilidad de las

DRM/vam

Av. Del Aire N° 1540 - San Luis www.munisanoluis.gob.pe





Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MDSL/C

exigencias del MINJUSH, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, la Subgerencia de Tecnología de la Información y la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, opinaron que es viable atender lo solicitado; por tal motivo, opina declarar viable y procedente la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de San Luis, para promover el funcionamiento de un Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito en las instalaciones de la Municipalidad; De igual manera con el Dictamen N° 002-2021-CDS/MDSL de la Comisión de Desarrollo Social por unanimidad opina favorable su aprobación.

Que, en ese sentido el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Convenio de Colaboración Interinstitucional y el Contrato de Cesión de Uso Gratuito entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de San Luis.

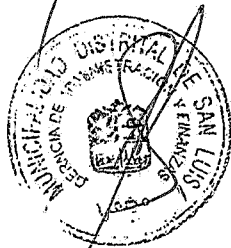
**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al señor Alcalde suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional y el Contrato de Cesión de Uso Gratuito entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de San Luis, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por un plazo de cuatro (04) años, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes.


**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Económico y Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y el Convenio conforme a sus competencias.


**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 012-2020-MDSL-C de fecha 06 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
.....  
AOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA  
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
.....  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA  
ALCALDE

